

La Sección de nuestros expertos



Los grandes cambios en los nuevos informes de auditoría

Jaume Faine
Auditor
MORERA ASESORES & AUDITORES

Las exigencias de la Directiva Europea obligaron a modificar la normativa española a través de la Ley 22/2015 de Auditoría de Cuentas.

Entre los cambios introducidos, está el contenido de los nuevos informes de auditoría, que serán exigibles a los trabajos de auditoría sobre cuentas anuales iniciadas a partir del 17 de junio de 2016.

En la actualidad, los informes de auditoría eran cortos de una o dos páginas (en condiciones normales), donde se exponía fundamentalmente la opinión del auditor, y en su caso los motivos por los cuales la opinión era modificada (con salvedades).

¿Qué hay de nuevo en el informe del auditor?

1.- El aspecto fundamental seguirá siendo **la opinión del auditor**, pero se presentará **en el primer párrafo del nuevo informe** de auditoría.

2.- Habrá una declaración sobre la **independencia del auditor** y el cumplimiento de las responsabilidades éticas.

3.- Nueva sección para comunicar las **“Cuestiones clave de la auditoría”** (para entidades de interés público) o **“Aspectos más relevantes de auditoría”** (para entidades de no interés público). Se deberán describir los riesgos considerados más significativos de la existencia de incorrecciones materiales (incluidas las debidas a fraude), un resumen de las respuestas del auditor a dichos riesgos y, en su caso, las

observaciones esenciales derivadas de los mencionados riesgos.

4.- Los cambios también incluyen una descripción más amplia de las responsabilidades de la administración de la sociedad y del auditor, incluidas aquellas relativas a obtener evidencia suficiente para concluir sobre la idoneidad de la utilización por parte de la dirección de las bases contables de **empresa en funcionamiento** para la preparación de los estados financieros.

Se redactará una sección por separado cuando exista incertidumbre material y sea adecuado revelarlo.

También se precisará la revelación de si la entidad esta significativamente cerca de tener duda sobre la capacidad de continuar como empresa en funcionamiento.

5.- Inclusión de un nuevo párrafo de **“otra información”** donde figurará la opinión del auditor respecto al informe de gestión que acompaña a las cuentas anuales objeto de auditoría, no solo en cuanto a concordancia como hasta ahora, sino también a si se ha elaborado conforme a la normativa de aplicación.

En conclusión, con el nuevo informe lo que se pretende es una mayor transparencia del trabajo realizado por el auditor y de la situación económica y financiera a fecha de cierre del ejercicio de la sociedad. Veremos en los próximos meses si se consigue el objetivo y el verdadero sentido de la información emitida en el párrafo de **“Aspectos más relevantes de auditoría”**.